

**Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
LGD. Real Decreto 1/2013**

PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR CON LA LGD

Las Organizaciones con más de 50 trabajadores están obligadas por Ley a contratar a un 2% de trabajadores con discapacidad.

¿Cumples con este requisito?

SI

Tienes derecho a las bonificaciones y ayudas establecidas por Ley. Solicítalas.

NO

¿Quieres solicitar el certificado de excepcionalidad que te permita adoptar medidas alternativas?

NO

SANCIÓN

SI

Motivos de excepcionalidad:

1. Las organizaciones acreditan especiales dificultades para incorporar personas con discapacidad.
2. Los servicios públicos de ocupación no pueden atender la demanda por falta de interés o no aceptación de condiciones por parte de la persona discapacitada.

Solicitud de excepcionalidad El certificado sólo puede ser concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal o Autonómico.

Medidas alternativas para su cumplimiento:

1. Contratación para suministro de bienes o servicios con un CEE o contrato mercantil con personal autónomo discapacitado.
2. Donación o acción de patrocinio económico a una entidad o fundación.
3. Enclave laboral previa suscripción del contrato con un CEE

“Crear un negocio fuerte y construir un mundo mejor no son metas contradictorias: ambas son ingredientes indispensables para el éxito a largo plazo”

William Clay Ford Jr, Ford Motor Company.